



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 540 Fecha: 19 DIC 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 542 -2016-GRC/GA

Callao, 19 DIC 2016

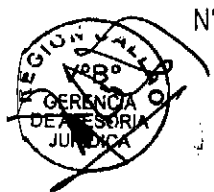
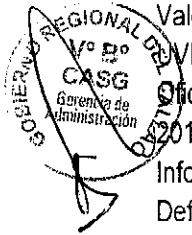
VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-GRC-GGR de fecha 11 de abril de 2016; el Memorandum N° 688-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 18 de octubre de 2016, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que adjunta el Informe N° 070-2016-GRC-GRDNDCySC/JMC de fecha 10 de octubre de 2016, del Especialista en Defensa Civil; el Informe N° 1484-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de octubre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 385-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de octubre de 2016, de la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez, anexa el Informe N° 127-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 21 de octubre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 731-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 02 de noviembre de 2016, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que adjunta el Informe N° 074-2016-GRC-GRDNDCySC/JMC de fecha 31 de octubre de 2016, del Especialista en Defensa Civil; el Informe N° 1544-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de noviembre de 2016, del Jefe de la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 413-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez, anexa el Informe N° 138-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 765-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 15 de noviembre de 2016, del Gerente (e) Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2988-2016-GRC/GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 787-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 25 de noviembre de 2016, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-GRC-GGR de fecha 11 de abril de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH: Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; ubicados en el frontis oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de la Provincia Constitucional del Callao", por un Valor Estimado ascendente a S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Memorandum N° 688-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 18 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 070-2016-GRC-GRDNDCySC/JMC de fecha 10 de octubre de 2016, del Especialista en Defensa Civil;



[Handwritten signature]
19 DIC 2016

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS

FECHA DE EMISIÓN: 19/12/2016

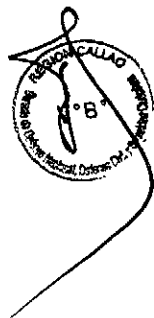
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 069-2016-REGION CALLAO/CS

Logística, se realice una nueva indagación de mercado toda vez que se
a los términos de referencia del referido expediente, el mismo que mediante
el Informe N° 069-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 30 de setiembre de 2016, se informó que fuese
declarado en "DESIERTO", por lo que; a través del Informe N° 1484-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de
octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 385-2016-GRC/GA-OL-UVR de
fecha 21 de octubre de 2016, de la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y
que a su vez, anexa el Informe N° 127-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 21 de octubre de 2016, de
la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, con el cual se indican
observaciones que deben levantarse antes de la realización de la indagación de mercado
correspondiente;



Que, estando a lo anterior, a través del Memorándum N° 731-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 02 de
noviembre de 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en
atención al Informe N° 074-2016-GRC-GRDNDCySC/JMC de fecha 31 de octubre de 2016, del
Especialista en Defensa Civil; levanta las observaciones advertidas, solicitando al Jefe de la Oficina de
Logística, la prosecución del trámite respectivo;



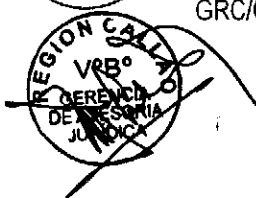
Que, mediante el Informe N° 1544-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de noviembre de 2016, el Jefe de la
Oficina de Logística, adjunta el Informe N° 413-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de noviembre de
2016, de la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y que a su vez, anexa el
Informe N° 138-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Profesional de la
Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, mediante el cual se indica que se ha realizado la
indagación de mercado respecto de la **"Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar
Estudio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se
encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel
Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto
Internacional Jorge Chávez"** (según Términos de Referencia del área usuaria), determinándose un
Valor Estimado de S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); incluidos los
impuestos de Ley, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo un Procedimiento de Selección
de Adjudicación Simplificada;



Que, a través del Memorándum N° 765-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 15 de noviembre de 2016, el
Gerente (e) Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó al Gerente
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Modificación de la
Certificación de Crédito Presupuestario, que fuese otorgado mediante el Memorándum N° 836-2016-
GRC/GRPPAT de fecha 21 de marzo del 2016, en conformidad al literal b) del artículo 19° de la Ley N°
30225 – Ley de Contrataciones del Estado;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el
Memorándum N° 2988-2016-GRC/GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgó la Modificación de
la Certificación de Crédito Presupuestario, por un importe de S/ 53,100.00 (Cincuenta y Tres Mil Cien con
00/100 Soles), para el Ejercicio Fiscal 2016; precisándose el clasificador programático correspondiente;



Que, mediante el proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración extiende
la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, según el Memorándum N° 2988-2016-
GRC/GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento,



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 548 Fecha: 19.DIC. 2016

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme lo establecido en el literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

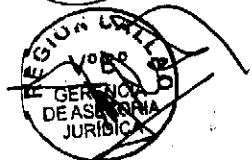
Que, según el Memorándum N° 800-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 29 de noviembre de 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó al Jefe de la Oficina de Logística, la emisión del Formato Resumen Ejecutivo, para el referido servicio; por lo que, a través del Informe N° 1643-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de diciembre de 2016, el Jefe de Logística, traslada el Informe N° 451-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, y que a su vez, anexa el Informe N° 146-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 02 de diciembre de 2016, de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, mediante el cual emite el Formato de Resumen Ejecutivo, conforme la Ley N° 30225, su Reglamento y la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD;

Que, mediante el Memorándum N° 787-2016-GRC/GRDNDCySC de fecha 25 de noviembre de 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó al Gerente de Administración la aprobación de la Modificación del Expediente de Contratación para la **“Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”** (según Términos de Referencia del área usuaria);

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que, *“(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria.”*;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, *“(...) el Valor Estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.”*; el mismo que encuentra concordancia con el artículo 18° de la Ley N° 30225, al señalar que, *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, (...), con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, (...).”*;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, *“(...) el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros: a) el requerimiento; d) las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) el resumen ejecutivo; f) el valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la previsión presupuestal; i) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando*



corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, (...);

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, (...);

Que, el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, "en los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorgará una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. (...);

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225, señala que, "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Elaborar Estudio de Evaluación de Riesgo, ante el Fenómeno de Tsunami, del área geográfica donde se encuentran ubicados los AAHH Sarita Colonia, Acapulco, Tiwinza, Francisco Bolognesi, Daniel Alcides Carrión, Villa Mercedes, Juan Pablo II; ubicados en el Frontis Oeste del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (según Términos de Referencia del área usuaria); que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016; por un Valor Estimado de S/ 212,400.00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada; en virtud a las modificaciones hechas por el área usuaria a los Términos de Referencia según el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 2988-2016-GRC/GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la siguiente Estructura Programática:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 540 Fecha: 19 DIC 2016



CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/ PRDY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0068	3000001	5004280	05	016	0035	00001	0106777	0001	NORMAL	0001	00	2	3	2	7	1	1	40,483
0068	3000001	5004280	05	016	0035	00001	0106777	0001	NORMAL	0001	09	2	3	2	7	1	1	12,517
TOTAL																		53,100

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, por el monto de S/ 159,300.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles), según el proveído s/n de fecha 22 de noviembre de 2016, del Gerente de Administración, consignado en el Memorándum N° 2988-2016-GRC/GRPPAT de fecha 16 de noviembre de 2016; conforme al artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en virtud al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de abril de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RRE N° 540 PAPA 1.9.016.2016



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

